

Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 26 de julio de 2019, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar definitivamente LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, en los siguientes términos:

PLANTILLA DE ÓRGANOS DIRECTIVOS

Con Habilitación Nacional:

Grupo A

Subgrupo A1

Número de Plazas	Denominación
1	Secretario General del Pleno
1	Secretario Técnico del Consejo de Gobierno
1	Interventor
1	Director de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos

PERSONAL DIRECTIVO FUNCIONARIO

Escala de Administración Especial:

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores

Grupo: A

Subgrupo: A1

Número de Plazas	Denominación
1	Director Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio
6	Director Insular

Puerto del Rosario, a treinta de agosto de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA,
Manuel Hernández Cerezo.

114.114

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

EDICTO

5.186

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Presidencia, dictada con fecha 27 de agosto de 2019, el padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al mes de julio del ejercicio 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse Recurso Previo de Reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al mes de julio del ejercicio 2019, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: Del 13 de septiembre de 2019 al 21 de octubre de 2019, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- Banco Santander.
- Cajamar (Caja Rural).
- Bankia.

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la Gestión Recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 16 y el 18 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE, Blas Acosta Cabrera.

114.477

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Hacienda

Servicio de Contratación

ANUNCIO

5.187

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda en relación con el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que refieren a las normas de Contratación en las Entidades Locales y a la constitución de la Mesa Permanente de Contratación como órgano competente para la valoración de las proposiciones, y en cumplimiento del artículo 67.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria conforme al cual corresponde al Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo, el nombramiento de los miembros de la Mesa Permanente de Contratación, titulares y suplentes.